

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2020-SEAL
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

AREQUIPA 2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 - Arequipa
Teléfono: : 054-381377 Anexo 1545
Correo electrónico: : egomezs@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Documento Interno GG-00383-2020** el **24 de junio de 2020**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 547 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.50 (Cinco con 50/100 Soles)** en **Caja de la Entidad sito en Calle Sucre N° 402 - Arequipa, Arequipa**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta^{3 4}

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Consulta 14 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Si se confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

⁴ Consulta 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Si se confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁶**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

RUC : 20100188628		Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	
BANCO		CUENTA	CCI
CONTINENTAL	Cta.Cte	0011-0220-01-00000160	011-220-000100000160-10
INTERBAK	M.Nacional	300-0000100915	003-300-000000100915-18
NACION	M.Nacional	00-101-009742	018-101-000101009742-64
BCP	M.Nacional	215-0071421-0-40	002-215-000071421040-28
BCP	Dolares	215-1336474-1-63	002-215-001336474163-20
SCOTIABANK	M.Nacional	00-310-102-003165	009-310-000102003165-42
COMERCIO	Cta.Cte	110-01-0463325	023-044-110010463325-17

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁸

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico¹⁰ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.

⁸ Consulta 1 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se deberá cumplir con lo establecido en las Bases, donde se deberá indicar el domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO¹³

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de SEAL**, sito en **Calle Consuelo N° 310, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa**, **previa coordinación con la Unidad de Logística**.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Consulta 2 de TELEFONICA DEL PERU SAA, conforme a lo indicado por el Comité de selección se deberá cumplir con lo establecido en las Bases en lo referente al punto 2.5

2.6. FORMA DE PAGO^{14 15 16 17 18}

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del Contratista respecto de la prestación del servicio realizado.
- Copia del Pedido Marco emitido por la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de SEAL**, sito en **Calle Consuelo N° 310, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa**.

¹⁴ Consulta 3 de TELEFONICA DEL PERU SAA, conforme a lo indicado por el Comité de selección se deberá cumplir con lo establecido en las Bases en lo referente al punto 2.6

¹⁵ Consulta 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aceptara en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

¹⁶ Consulta 6 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

¹⁷ Consulta 5 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

¹⁸ Consulta 7 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Nº PLD/TIC-030-2020

1. **ÁREA USUARIA:** Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

2. **OBJETO:**

Contratar el Servicio de Telefonía Celular.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mantener las operaciones técnicas y comerciales intercomunicadas en todo momento brindando así un mejor servicio al público usuario.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Las operaciones operativas, comerciales y administrativas de SEAL, requieren de un sistema de comunicación móvil permanente para el desarrollo de sus operaciones, brindando así a sus clientes y público en general, una respuesta inmediata a sus requerimientos.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

Se requiere contratar el Servicio de Telefonía Celular por un periodo de 547 días calendario, tal como se describe en el presente requerimiento.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La contratación Servicio de Telefonía Celular se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

7. **ADELANTOS (FACULTATIVO):**

No se otorgarán adelantos.

8. **SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)**

Se aceptará subcontrataciones hasta un porcentaje máximo de 40%.¹⁹

9. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

No corresponde.

10. **MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE (FACULTATIVO)**^{20 21}

El contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad impuestas por SEAL y todas las referidas a la Ley 29783 y su reglamento y sus modificatorias, siendo causal de la aplicación de las penalidades descritas la no observancia de alguna de las normas y/o medidas contempladas en dichos documentos.

¹⁹ Observación 1 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación, conforme a lo indicado por el área usuaria, la subcontratación será en un porcentaje de 40 %

²⁰ Observación 2 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aplicara las medidas necesarias para el caso del personal de la contratista que ingrese a la entidad para entregar los equipos solicitados en este requerimiento.

²¹ Consulta 8 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aplicara las medidas necesarias para el caso del personal de la contratista que ingrese a la entidad para entregar los equipos solicitados en este requerimiento.

El personal a cargo de los trabajos de instalación de campo y/o interiores, deberá contar con el siguiente material o equipamiento:²²

- Fotocheck de identificación con el nombre de la empresa contratista y fecha de vigencia.
- Casco de seguridad.
- Chaleco refractario.
- Botas dieléctricas.
- Guantes de seguridad para uso eléctrico
- Lentes de protección.

El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo, para todo el personal que participará en los trabajos e instalaciones.²³

El contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a sus actividades y sus modificatorias y las normas internas de SEAL tales como:²⁴

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El contratista está obligado a presentar la siguiente información y asistir a la charla de inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso:²⁵

- Relación detallada de materiales, máquinas, equipos y herramientas, donde se especifique el año de fabricación, marca, código y condición técnica satisfactoria.

Cuando SEAL considere, podrá solicitar al contratista la exposición de las medidas de control sobre seguridad y salud ocupacional establecidas para el desarrollo del trabajo.²⁶

La Contratista debe cumplir con:

- a). Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.²⁷
- c). Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID - 19

11. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR²⁸

- El proveedor debe contar con la concesión para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL.

12. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

²² Consulta 2 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²³ Consulta 3 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²⁴ Consulta 4 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²⁵ Consulta 5 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²⁶ Consulta 6 y 7 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²⁷ Consulta 8 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, tomar en cuenta solo el material, equipamiento, seguros, requisitos legales, lineamientos de seguridad que sean necesarios para cumplir con el servicio solicitado.

²⁸ Consulta 4 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se podrá acreditar adjuntando el cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil y comunicaciones

No corresponde.

13. DEL PERSONAL:

No corresponde.

14. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:²⁹

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 572,252.58** (Quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 58/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 8 (ocho) años a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 47,687.71** (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 71/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes a los servicios de telefonía móvil o servicio de telefonía celular o servicios de transmisión de datos celular.³⁰

15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO):

No se aceptará consorcios.

16. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

16.1. Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)^{31 32 33 34 35 36}

Comunicación ilimitada, modalidad de Red Privada, entre los usuarios de SEAL y los demás

²⁹ Consulta 5 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se deberá cumplir con lo establecido en las Bases, EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 572,252.58 (Quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 58/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,687.71 (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 71/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de telefonía móvil celular y transmisión de datos celular.

³⁰ Consulta 9 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

³¹ Consulta 19 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que para los Planes 1 y 2 todas las aplicaciones mencionadas en este requerimiento consumirán datos del plan contratado, una vez que se consuma la totalidad de los gigas del plan de datos contratado, las aplicaciones funcionarán de manera ilimitada sin ninguna restricción pero a una velocidad reducida.

³² Consulta 20 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por la área usuaria, se confirma que si se aceptara que para el plan 3 los siguientes aplicativos WhatsApp y Messenger; acceso al servicio de correo: Office, Gmail y Outlook podrán ser usados con ciertas restricciones: WhatsApp®: Aplica solo para envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios y contactos. No aplica para llamadas VoIP (llamadas de voz), video llamadas, ubicaciones, publicación o visualización de Estados. No aplica para abrir contenidos y/o enlaces externos ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas.

o Facebook®: Aplica para visualización del muro, publicar y/o comentar estados personales, dar ¿me gusta¿, publicar o cargar fotos y videos, guardar fotos y recibir notificaciones de las aplicaciones oficiales. No válido para llamadas VoIP (llamadas de voz) ni video llamadas. No válido para reproducción, carga o descarga de videos fuera de la aplicación de Facebook. No aplica para abrir contenidos y/o enlaces externos ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas.

o Facebook Messenger®: Aplica solo para envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos y notas de voz. No aplica para llamadas VoIP (llamadas de voz), video llamadas, ubicaciones, publicación o visualización de Estados. No aplica para abrir contenidos y/o enlaces externos ni para futuras funcionalidades que no hayan sido indicadas.

o Correo electrónico: Se habilita el tráfico en correo electrónico para el envío y recepción de correo electrónico en los siguientes servidores: Gmail, Outlook y Office 365. El uso de este tráfico debe ser a través de aplicaciones de correo electrónico.

³³ Consulta 20 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

³⁴ Consulta 21 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

³⁵ Consulta 22 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

³⁶ Consulta 23 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

abonados que cuentan con el servicio de red privada móvil abierta de la misma empresa, por un periodo de plazo de 547 días calendario, que cuente con cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.³⁷

SEAL requiere contratar planes individuales con las siguientes características

	Cantidad	Minutos todo destino	SMS	GB ³⁸
Plan 1	9	ilimitado	ilimitado	ilimitado
Plan 2	32	ilimitado	ilimitado	12 GB
Plan 3	114	ilimitado	ilimitado	8 GB
Plan 4(*)	6	ilimitado ³⁹	ilimitado	0 GB
Plan 5(**)	10	N/D	N/D	18 GB

(*) no incluye equipo celular.

(**) Plan de datos modem.

Se deberán considerar 3 equipos adicionales uno de cada plan (Plan 1, Plan 2 Plan 3) respecto al resumen de cuadro anterior, estos equipos no deberán tener plan de datos ni llamadas, solo considerar los equipos.

Los minutos todo destino de los planes individuales permitirá realizar llamadas fuera de la red del operador a destinos fijos y móviles a nivel local y nacional. Este servicio no incluye llamadas a destinos rurales, satelitales ni llamadas en Roaming Internacional. Los minutos ilimitados para llamadas a otros operadores serán de acuerdo a la cantidad de números que proporcione cada operador, pudiendo ser 250 números de manera mensual.

Adicional a los planes de datos solicitados según tipo de Plan, el Contratista proporcionara durante el periodo de vigencia del contrato para todas las líneas de los Planes 1, 2 y 3 y sin costo para la Entidad, el servicio de datos ilimitado para el uso de redes sociales: WhatsApp y Messenger; acceso al servicio de correo: Office, Gmail y Outlook.

El envío de SMS es válido a nivel nacional y a cualquier operador, no incluye mensajes internacionales ni Premium. (SMS premium: Servicio de valor agregado que conlleva la adquisición de contenidos tales como: Trivia, Ring tone, Juegos, Horóscopos, Información Nacional e internacional, MMS, fotos, etc. Estos servicios deberán ser bloqueados al inicio del servicio).

Los planes que consuman todos los gigabytes (GB⁴⁰) incluidos en el plan indicado contarán con el corte de datos para no generar adicionales. Una vez consumidos los GB incluidos en el plan, el contacto autorizado de la Empresa podrá solicitar recargas o paquetes de datos a ser cargados contra factura.

³⁷ Consulta 10 de ENTEL PERU S.A., Si se aclara que cobertura para el presente servicio a nivel nacional a los 24 departamentos del Perú, será de acuerdo a la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL, esto con el fin de tener claro este punto.

³⁸ Consulta 10 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

³⁹ Consulta 18 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que para el plan 4 se considera un Plan con Minutos y SMS Ilimitados a nivel nacional.

⁴⁰ Consulta 10 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se refiere a GigaByte (GB)

16.2. Especificaciones Técnicas mínimas de los Equipos^{41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66}

El presente servicio incluye el arrendamiento operativo de equipos celulares con las siguientes características:

Tipo de Plan	Características Técnicas del Equipo	
PLAN 1 ⁶⁷	Pantalla	6.1 pulgadas (LCD)
	Resolución	1,792x828 pixeles
	Densidad de pixeles	326ppp
	Sistema operativo	iOS 13
	Procesador	A13 Bionic
	Almacenamiento	64GB
	Expansión de almacenamiento	No
	Cámara trasera	Doble, 12 megapíxeles regular (f/1.8) con estabilización de imagen óptica + telefoto de 12 megapíxeles (f/2.4)
	Grabación en cámara lenta	240fps en Full HD, 60fps en 4K

⁴¹ Consulta 21 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta. Cámara trasera: Doble, 12 megapíxeles (f/1.8) y 12 megapíxeles (f/2.4).

⁴² Consulta 22 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se acepta lo indicado en la consulta. Grabación en cámara lenta: 240 fps o cps en Full HD, 60 fps en 4K"

⁴³ Consulta 23 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta. Cámara Frontal: 12 megapíxeles

⁴⁴ Consulta 25 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Conectividad: LTE, Bluetooth 5.0 Wi-Fi 6

⁴⁵ Consulta 26 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta. Esquinas redondeadas, reconocimiento facial 3D, animojis, grabación en cámara lenta con cámara frontal, modo de noche automático en la cámara.

⁴⁶ Consulta 28 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se debe considerar como mínimo 4GB/64GB, Se deberá memoria de 4GB y memoria de almacenamiento mínimo de 64 GB.

⁴⁷ Consulta 29 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Conectividad y Sonido: 4G

⁴⁸ Consulta 30 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta. Conectividad y sonido: WIFI

⁴⁹ Consulta 14 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Cámara trasera: Doble, 12 megapíxeles (f/1.8) y 12 megapíxeles (f/2.4).

⁵⁰ Consulta 15 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Grabación en cámara lenta: 240 fps o cps en Full HD, 60 fps en 4K o Vídeo a cámara lenta en 1080p a 120 o 240 f/s

⁵¹ Consulta 16 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Cámara Frontal: 12 megapíxeles.

⁵² Consulta 17 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Conectividad: LTE, Bluetooth 5.0 Wi-Fi 6

⁵³ Consulta 18 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Esquinas redondeadas, reconocimiento facial 3D, animojis, grabación en cámara lenta con cámara frontal, modo de noche automático en la cámara.

⁵⁴ Consulta 19 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Ratio 19:5:9

⁵⁵ Consulta 20 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Pantalla: HD+ a 1560 x 720 o 720 x 1560 (HD+)

⁵⁶ Consulta 21 de ENTEL PERU S.A, Se confirma que se está solicitando la versión Versiones: 4 GB RAM/ 64 GB ROM como mínimo.

⁵⁷ Consulta 22 de ENTEL PERU S.A, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Cámara trasera: 25 MP + 5 MP + 8 MP

⁵⁸ Consulta 23 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Cámara Frontal:16 MP

⁵⁹ Consulta 24 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁶⁰ Consulta 25 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Pantalla: HD+ a 1560 x 720 o 720 x 1560 (HD+)

⁶¹ Consulta 26 de ENTEL PERU S.A, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Conectividad y Sonido: 4G

⁶² Consulta 27 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta. WIFI

⁶³ Consulta 28 de ENTEL PERU S.A, Conforme a lo indicado por el área usuaria, para el plan 3 se esta solicitado como mínimo esta característica Conectividad y Sonido: Bluetooth 5.0.

⁶⁴ Consulta 29 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta, Conector de audífonos jack 3.5 o 3.5mm estéreo

⁶⁵ Consulta 24 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa que el plan 2 deberá tener como mínimo la versión 4GB/64GB.

⁶⁶ Consulta 25 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa que el celular tenga la capacidad de conectividad en 4G, Conectividad y Sonido: 4G.

⁶⁷ Consulta 12 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa que el servicio de datos será ilimitados pero con una cierta cantidad de GB en alta velocidad.

(Gerencial)	Cámara frontal	12 megapíxeles (captura en 7 megapíxeles si tomas fotos verticales)	
	RAM	4GB ⁶⁸	
	Batería	iones de litio recargable integrada	
	Batería extraíble	No	
	Conectividad	4G LTE, Bluetooth 5.0 Wi-Fi 6 (2.4, 5GHz)	
	NFC	Sí	
	Resistente al agua	Sí, IP68	
	Lector de huellas	No	
	Lector de iris	No	
	Reconocimiento de rostro	Sí (Face ID)	
	Carga inalámbrica	Sí	
	Características importantes	Pantalla con ceja, reconocimiento facial 3D, animojis, grabación en cámara lenta con cámara frontal, modo de noche automático en la cámara.	
Tamaño	150.9x75.7x8.3mm		
PLAN 2	Pantalla	Super AMOLED de 6,4 pulgadas	
		Ratio 19.5:9 ⁶⁹	
		HD+ a 1.560 x 720	
		Infinity-V	
	Procesador	Exynos 7904 a 1,8GHz	
	Versiones	3GB/32GB	
		4GB/64GB	
		4GB/128GB	
		MicroSD hasta 512GB	
	Cámara trasera	25 megapíxeles f/1.7	
		5 megapíxeles desenfoque	
		8 megapíxeles ultra gran angular	
	Cámara frontal	16 megapíxeles f/2.0	
	Software	Android 9 Pie	
		One UI	
Dimensiones	158,5 x 74,7 x 7,8 milímetros		
Batería	4.000 mAh		
	Carga rápida de 15W		
Conectividad y sonido	4G		
	WiFi		
	Bluetooth		
	GPS		
	USB tipo C		
Otros	Lector de huellas en pantalla		
PLAN 3	Pantalla	TFT LCD de 6,2 pulgadas	
		HD+ a 1.520 x 720	
		Pantalla V-Display	
	Procesador	Ocho núcleos a 2GHz y 1,5GHz	

⁶⁸ Consulta 24 de TELEFONICA DEL PERU SAA, retirar - RAM: 4GB

⁶⁹ Consulta 27 de TELEFONICA DEL PERU SAA, retirar Pantalla: Ratio 19.5:9"

	Versiones	2GB/32GB
		MicroSD hasta 512GB
	Cámara trasera	13 megapíxeles f/1.8
		2 megapíxeles f/2.4
	Cámara frontal	8 megapíxeles f/2.0
	Software	Android 9 Pie
		One UI
	Dimensiones y peso	156,9 x 75,8 x 7,8 milímetros
	Batería	4.000 mAh
	Conectividad y sonido	Dual 4G
		WiFi 802.11 b/g/n 2.4GHz ⁷⁰
		Bluetooth 5.0
		GPS
		Jack de 3.5 o 3.5mm estéreo ⁷¹
		Radio FM ⁷²
PLAN 4	Solo SimCard	
PLAN 5	Debe incluir Modem de datos 4G/LTE	

16.3. Tecnología y Servicios Básicos

1. Alcance a nivel nacional.⁷³
2. Se deberá contar con los siguientes servicios:
 - Casilla de voz para guardar mensajes.
 - Llamada en espera (activo al inicio del servicio para todas las líneas contratadas)
 - Conferencia tripartita.
 - Servicio de envío de mensajes de textos SMS ilimitados por cada línea, hasta a 250 números diferentes (de otro operador) de manera mensual y recepción de mensajes de Texto.⁷⁴
 - ~~Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas.⁷⁵~~
3. Facturación corporativa. Se emitirá una sola facturación detallada por todos los servicios y equipos solicitados.⁷⁶
4. ~~Opcional al pedido de SEAL, se deberá remitir información detallada a nivel de consumo por línea y tipo de tráfico de llamadas, a través de reporte en CD (medio magnético) o a través de un correo electrónico el cual será proporcionado el día de la firma del contrato.^{77 78 79}~~

⁷⁰ Consulta 27 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁷¹ Consulta 29 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁷² Consulta 31 de TELEFONICA DEL PERU SAA, retirar Conectividad y sonido: Radio FM

⁷³ Consulta 30 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁷⁴ Consulta 31 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, el servicio de envío de mensajes de texto SMS ilimitado por cada línea, hasta a 250 números diferentes (de otro operador) de manera mensual y recepción de mensajes de texto. Se considera como mínimo requerido.

⁷⁵ Consulta 32 de TELEFONICA DEL PERU SAA, retirar - Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas.

⁷⁶ Consulta 33 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Facturación Corporativa. Se emitirá una sola factura detallada por todos los equipos y servicios solicitados, en caso de que el contacto autorizado de la Entidad decida solicitar recargas de paquetes de datos, se podrán ser facturadas en una Facturación adicional Independiente y no en la misma factura que contiene el detalle de todos los equipos y servicios contratados.

⁷⁷ Consulta 34 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Opcional al pedido de SEAL, se deberá remitir información detallada a nivel de consumo por línea y tipo de tráfico de llamadas, a través de reporte en CD (medio magnético) o a través de un correo electrónico el cual será proporcionado el día de la firma del contrato.

⁷⁸ Consulta 32 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁷⁹ Consulta 29 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

5. El Postor Ganador, proporcionará herramientas de servicio de atención al cliente, tales como: servicio de atención las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número gratuito discado desde un equipo celular y/o fijo, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, solicitudes roaming y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.

Adicionalmente, el proveedor deberá ofrecer una página web que permita realizar consultas de Consumo, estado de cuenta y ciclo de facturación, información de línea, total de líneas, detalle de último recibo, etc.^{80 81}

6. Cambio por defecto de fabricación o daño irreparable de equipo no imputable a la entidad, debiendo ser reemplazados siempre y cuando el informe del servicio técnico del proveedor reporte fallas de fabricación ajenos a su uso, eso sería sin costo alguno para SEAL.^{82 83 84 85}
7. El costo de reposición por pérdida y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, deberá ser de manera escalonada y de acuerdo al tiempo transcurrido del uso del equipo.⁸⁶ [Para hacer efectiva la reposición del equipo por pérdida o robo, el usuario del equipo deberá hacer el trámite de reposición respectivo y presentar la denuncia policial correspondiente](#)^{87 88}
8. La entidad prestadora de servicio designará un Ejecutivo de Cuenta a fin de realizar^{89 90} coordinaciones por servicio y/o equipos, con quien se podrá gestionar cualquier tipo de atención tanto de manera telefónica como presencial, asimismo este Ejecutivo se encargará de gestionar la atención preferencial de la Entidad cuando ésta requiera ser atendida en un centro de atención Empresarial a nivel nacional.⁹¹
9. SEAL, designará un representante ante la empresa prestadora del servicio a fin de realizar los trámites y requerimientos de los usuarios de la entidad contratante. Las solicitudes podrán ser gestionadas a través de un correo autorizado por la entidad.
10. Seguridad, nitidez y privacidad de las comunicaciones para evitar clonaciones, interceptaciones de llamada e interferencia. El Operador del servicio mediante Declaración Jurada deberá indicar que cuenta con un esquema de seguridad en las comunicaciones⁹², descartando por escrito la posibilidad de cualquier interceptación telefónica, clonación e interferencia en cualquiera de sus modalidades.^{93 94}
11. La garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación por el periodo del contrato.

⁸⁰ Observación 3 de TELEFONICA DEL PERU SAA, El Postor ganador, proporcionará herramientas de servicio de atención al cliente, tales como: servicio de atención las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número gratuito discado desde un número celular y/o fijo, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, solicitudes roaming y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos. Adicionalmente, el proveedor deberá ofrecer una página web que permita realizar consultas de consumo, estado de cuenta y ciclo de facturación, información de línea, total de líneas, detalle de último recibo.

⁸¹ Consulta 33 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁸² Consulta 9 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

⁸³ Consulta 10 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

⁸⁴ Consulta 11 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aclara se este punto se refiere a problemas no imputables al cliente.

⁸⁵ Consulta 27 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

⁸⁶ Consulta 6 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, será presentado por el postor ganador de la buena pro al momento del perfeccionamiento del contrato.

⁸⁷ Consulta 15 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que para hacer efectiva la reposición del equipo por pérdida o robo, el usuario del equipo deberá hacer el trámite de reposición respectivo y presentar la denuncia policial correspondiente

⁸⁸ Consulta 35 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, la entrega del Cuadro de Penalidades escalonada por el postor ganador será el día de la firma del contrato.

⁸⁹ Consulta 34 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁹⁰ Consulta 36 de ENTEL PERU S.A., La garantía hace referencia que la entidad deberá tener el servicio que hace referencia este requerimiento disponible por el periodo del contrato.

⁹¹ Consulta 36 de TELEFONICA DEL PERU SAA, La Entidad prestadora del servicio designará un Ejecutivo de Cuenta a fin de realizar coordinaciones por servicios y/o equipos, con quien se podrá gestionar cualquier tipo de atención de manera telefónica como presencial, asimismo este Ejecutivo se encargará de gestionar la atención preferencial de la Entidad cuando ésta requiera ser atendida en un Centro de Atención Empresarial a nivel nacional

⁹² Consulta 35 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁹³ Consulta 7 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma será acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 03)

⁹⁴ Observación 1 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo que indicado por el área usuaria, se está solicitado es seguridad y privacidad de las comunicaciones para evitar clonaciones. El Operador del servicio mediante Declaración Jurada deberá indicar si cuenta con un esquema de seguridad para mitigar lo descrito en el requerimiento.

12. Facilidad para el cambio de número de celular y red privada, por razones de seguridad, debidamente sustentados ante la entidad contratante del servicio, sin costo alguno.
 13. La Entidad requiere Soporte Técnico a nivel nacional, se deberá presentar la relación de los Centros de atención al cliente y los Centros de Atención y Ventas distribuidos en diversas localidades del país.^{95 96}
 14. En caso de reparación de los equipos, la entidad prestadora del servicio deberá entregar en calidad de préstamo un equipo de similares características al usuario afectado, con la finalidad que éste no quede incomunicado y mantenga la misma calidad de servicios.^{97 98}
 15. Las líneas deberán contar técnicamente con control de consumo exacto⁹⁹, de modo que no se generen cobros adicionales, ni errores en la facturación por este concepto. Además, deberán contar con restricción o bloqueo para llamadas salientes a destinos internacionales, salvo para aquellas líneas que expresamente el SEAL lo solicite. El postor deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada en ese sentido.¹⁰⁰
- 16.4. Calidad^{101 102}

SEAL requiere contar con el servicio de Telefonía Celular de buena calidad en recepción y comunicación¹⁰³ para atender necesidades de comunicación de voz y transmisión de data entre su personal operativo ubicados en diferentes puntos ubicados en las localidades que se detalla a continuación y con desplazamiento en todos los principales departamentos del Perú. La cobertura del servicio celular tanto para voz como datos deberá ser a nivel nacional. Como requerimiento mínimo deberá incluir cobertura de voz al 100% y cobertura de datos al 80% de las siguientes localidades:^{104 105 106}

- Arequipa: Arequipa, Miraflores, Mariano Melgar, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter¹⁰⁷, Sabandia, Sachaca, Chiguata, Yarabamba, Quequeña, Paucarpata, Tiabaya, Socabaya, Yanahuara, J.L.Bustamante y Rivero (Ciudad Satélite), Uchumayo, Yura, La Joya, Vitor, Santa Rita de Siguas.
- Caylloma: Caylloma, Pedregal¹⁰⁸, Chivay, Yanque, Achoma, Coporaque, Lari, Lluta, Madrigal, Majes Valle Industrial¹⁰⁹
- Camaná: Camaná, José María Quimper (El Cardo), Mariscal Cáceres (San José), Nicolás de Piérola (San Gregorio), Samuel Pastor (La Pampa, Ocoña, Mariano Nicolas Valverde¹¹⁰ (Urasqui), Quilca.
- Islay: Cocachacra, Deán Valdivia (La Curva, Buenos Aires, El Arenal), Islay, Mejía, Mollendo, Punta de Bombón)

⁹⁵ Consulta 8 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que el presente requerimiento será presentado por el postor ganador de la buena pro al momento de la implementación del servicio.

⁹⁶ Consulta 37 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

⁹⁷ Consulta 37 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aceptara un equipo de menores características o de gama inferior que el equipo del usuario afectado, solo en el tiempo que dure el estado de emergencia.

⁹⁸ Consulta 28 AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, deberá ser iguales condiciones, solo se aceptara de menores características en el tiempo que demore el estado de emergencia.

⁹⁹ Consulta 38 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹⁰⁰ Consulta 9 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que el presente requerimiento será acreditado con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 03)

¹⁰¹ Consulta 12 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹⁰² Consulta 13 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C, Para el caso de resolución de contrato se aplicara lo establecido en el artículo 164 del RLCE y para el procedimiento de resolución se aplicara el artículo 165 RLCE.

Cabe mencionar que la notificación notarial prevista en el Art. 165 se realizara al domicilio consignado en la ciudad de Arequipa.

¹⁰³ Consulta 39 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹⁰⁴ Consulta 38 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, la cobertura para los puntos solicitados será como mínimo de Voz al 100% y cobertura de datos al 80%.

¹⁰⁵ Consulta 40 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado, se deberá cumplir con lo establecido en las bases por ser de necesidad para el área usuaria.

¹⁰⁶ Consulta 54 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado, se deberá cumplir con lo establecido en las bases, por necesidad del área usuaria.

¹⁰⁷ Consulta 55 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se refiere a Jacobo Hunter

¹⁰⁸ Consulta 56 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, este punto se encuentra en el distrito de majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa.

¹⁰⁹ Consulta 57 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se encuentra en el distrito de Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa

¹¹⁰ Consulta 58 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

- Castilla: Uraca (Corire), Aplao, Huancarqui, Andagua, Orcopampa
- La Unión: Cotahuasi, Alca
- Condesuyos: Chuquibamba, Andaray, Cayarani
- Caravelly: Acari, Atico, Silaca¹¹¹, Cahuacho, Caraveli, Chala, Bella Unión, Jaqui, Yauca

El Postor deberá indicar detalladamente el alcance de la cobertura de su servicio dentro del Departamento de Arequipa (provincias, distritos y localidades) con presencia de señal registrada y publicada en la página web del regulador OSIPTEL.^{112 113 114}

En caso de presentarse mala calidad del servicio y/o la falta de cobertura en las localidades solicitadas, SEAL podrá resolver el contrato y devolver todos los equipos al operador ganador sin responsabilidad de pago o penalidad de ningún tipo^{115 116}

16.5. Zonas de Concesión y Sistemas Eléctricos de SEAL:^{117 118}

A manera de referencia como información para los postores participantes, se detalla las diferentes localidades a nivel del Departamento de Arequipa donde SEAL presta su servicio eléctrico:

NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE SEAL	UBICACIÓN
1	L.T. S.E. CHILINA - S.E. JESUS	AREQUIPA
2	L.T. S.E. CHILINA - S.E. SAN LAZARO	AREQUIPA
3	L.T. S.E. JESUS - S.E. SOCABAYA	AREQUIPA
4	L.T. S.E. CHILINA - S.E. PARQUE INDUSTRIAL	AREQUIPA
5	L.T. S.E. SOCABAYA - S.E. PARQUE INDUSTRIAL	AREQUIPA
6	L.T. S.E. CHALLAPAMPA - S.E. CONO NORTE	AREQUIPA
7	L.T. S.E. SOCABAYA - S.E. PAUCARPATA	AREQUIPA
8	L.T. 138 KV S.E. REPARTICION - S.E. MAJES	AREQUIPA
9	S.E. CHILINA	AREQUIPA (Ronda Ripacha s/n)
10	S.E. SAN LAZARO	AREQUIPA (Juan de la Torre 108)
11	S.E. JESUS	AREQUIPA (P.J. Ciudad Blanca Mza. "X" lote 1 Paucarpata)
12	S.E. SOCABAYA	AREQUIPA (Asoc. S.R. de Prod. Pec. Z-2)
13	S.E. PARQUE INDUSTRIAL	AREQUIPA (Av. Miguel Angel Forga # 131)
14	S.E. CHALLAPAMPA	AREQUIPA (Calle:Pumacahua s/n)
15	S.E. CONO NORTE	AREQUIPA (Urb. Peruarbo Mza. "I" lote 27 Zona III Sector Bolivia)
16	S.E. PAUCARPATA	AREQUIPA (Urb. La Florida - Av. La Florida S/N.)

¹¹¹ Consulta 59 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa que se encuentra en el distrito de Atiquipa

¹¹² Consulta 10 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que el presente requerimiento será presentado por el postor ganador de la buena pro al momento del perfeccionamiento del contrato

¹¹³ Consulta 41 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹¹⁴ Consulta 60 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹¹⁵ Consulta 42 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, sobre este punto "En caso de presentarse mala calidad del servicio y/o la falla de cobertura en la localidad solicitada, SEAL podrá resolver el contrato y devolver todo el equipo al operador ganador sin responsabilidad de pago o penalidad de ningún tipo" hace referencia a la cobertura en los puntos solicitados.

¹¹⁶ Consulta 61 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, sobre este punto "En caso de presentarse mala calidad del servicio y/o la falla de cobertura en la localidad solicitada, SEAL podrá resolver el contrato y devolver todo el equipo al operador ganador sin responsabilidad de pago o penalidad de ningún tipo" hace referencia a la cobertura en los puntos solicitados.

¹¹⁷ Consulta 62 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹¹⁸ Consulta 1 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, para estos puntos serán validados con lo declarado en la página de Osiptel.

NRO.	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE SEAL	UBICACIÓN
17	S.E. REPARTICION	AREQUIPA (Km 48 Panamericana)
18	S.E. MAJES	AREQUIPA (Pampas de Majes I Etapa Sección "A" Sector El Alto lote 220B)
19	L.T. S.E. BASE ISLAY - S.E. MEJIA - S.E. LA CURVA – S.E. CHUCARAPI	ISLAY
20	L.T. S.E. BASE ISLAY - S.E. MATARANI –S.E. AGUA LIMA	ISLAY
21	L.T. S.E. BASE ISLAY - S.E. MOLLENDO	ISLAY
22	S.E. BASE ISLAY	ISLAY (Quebrada de Pucará)
23	S.E. MATARANI	ISLAY (Carretera Matarani - Mollendo Km. 1)
24	S.E. AGUA LIMA	ISLAY (Carretera Matarani – Mollendo altura Km 5)
25	S.E. MOLLENDO	ISLAY (Calle Puno 900 Mollendo)
26	S.E. MEJIA	ISLAY (Lateral N° 16. Mejia)
27	S.E. LA CURVA	ISLAY (Av. Las Mercedes S/N La Curva)
28	S.E. CHUCARAPI	ISLAY (Chucarapi)
29	L.T. 138 KV S.E. MAJES - S.E. LA PAMPA CAMANA	MAJES – CAMANA
30	C.T. OCOÑA	OCOÑA
31	C.T. ATICO	ATICO
32	L.T. 60 KV S.E. MARCONA – S.E. BELLA UNION	MARCONA-BELLA UNION
33	S.E. MARCONA (CELDA DE SALIDA)	MARCONA-ICA
34	S.E. BELLA UNION	Av. Francisco Flores S/N. – Bella Unión-CARAVELI
35	C.H. Y C.T CARAVELI	CARAVELI
36	L.T. 60 KV S.E. MAJES - S.E. CORIRE – S.E. CHUQUIBAMBA	CONDESUYOS
37	S.E. CALLALLI	CAYLLOMA (Fundo Ccoponeta)
38	L.T. 22.9 KV S.E. CALLALLI - TODO VALLE DEL COLCA	CAYLLOMA
39	L.T. 22.9 KV SIST. ELEC. COTAHUASI	LA UNION

16.6. Portabilidad numérica^{119 120 121 122}

El proveedor deberá brindar el servicio de portabilidad numérica para el total de líneas contratadas por SEAL, en caso de requerirse; el postor ganador, realizará todos los trámites necesarios para aplicar la portabilidad de las líneas móviles, asumiendo todos los costos asociados.

16.7. Soporte técnico:¹²³

- Para el caso de avería de equipos, reposición por pérdida o robo y/o compra de equipos el Postor deberá contar una oficina de soporte de técnico a fin de poder reparar/reponer o cambiar los equipos con averías, debiendo entregar en calidad de préstamo temporal un

¹¹⁹ Consulta 43 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹²⁰ Observación 2 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Se confirma que no serán portadas a otro operador hasta que este vigente el contrato.

¹²¹ Consulta 14 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹²² Consulta 15 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹²³ Consulta 16 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

equipo de reemplazo para aquellos equipos que sean derivados para su revisión y/o reparación.¹²⁴

- El Postor Ganador, proporcionará herramientas de servicio de atención al cliente, tales como un servicio de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante un número gratuito discado desde su equipo celular, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.

SEAL se reserva el derecho de realizar pruebas de comprobación de éste servicio.

Mediante estos canales, SEAL podrá realizar las siguientes transacciones:¹²⁵

- Bloqueo por robo / Extravío
 - Cambio de Dirección de facturación
 - Solicitud de Facturación en digital
 - Reclamos de Facturación
 - Reportes de Avería
 - Solicitud de Cambio de plan tarifario (Planes)
 - Incremento de Límite de Crédito.
 - Reposición de Equipo (Línea en corte por robo)
 - Cambio de número
 - Corte temporal
 - Solicitud de Roaming Internacional
 - Reconexión de Línea en corte por robo y/o baja
 - Activación / Desactivación del servicio de Larga Distancia Nacional e Internacional (LDN y LDI)
 - Activación / Desactivación del servicio de restricción de llamadas salientes a otros destinos
 - Activación/ Desactivación del servicio de mensajes de texto
 - Activación/ Desactivación de servicio de datos.
 - Solicitud de reseteo de casilla de voz (Reseteo de contraseña)
 - Detalle de llamadas salientes y entrantes
- El proveedor debe brindar a SEAL la opción de visualizar el consumo de las líneas pertenecientes a la red contratada vía web mediante un usuario y clave de acceso, sin costo adicional para SEAL
 - Reemplazo del equipo arrendado por otro nuevo en el caso de falla técnica atribuido a éste, a casos de desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación de los equipos dentro del periodo de garantía sin el pago de penalidad alguna y sin renovación de contrato individual. En caso el equipo se encuentre fuera de garantía la reparación tendrá costo. [Crecimiento de su red celular propuesta, para garantizar mayor cobertura.](#)^{126 127}
 - Atención "preferencial" cuando SEAL realice alguna gestión en sus oficinas comerciales, como: adquisición de nuevo equipo, cambio, consultas respecto al servicio.¹²⁸

17. PLAZO DE EJECUCIÓN:^{129 130 131}

¹²⁴ Consulta 39 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se aceptará un equipo de menores características o de gama inferior que el equipo del usuario afectado, solo en el tiempo que dure el estado de emergencia.

¹²⁵ Consulta 44 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, las transacciones serán solicitados mediante el contacto autorizado a través de un correo electrónico, vía telefónica, plataforma digital, enviado al personal postventa o al Ejecutivo de atención asignado

¹²⁶ Consulta 40 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, la cobertura para los puntos solicitados será como mínimo de Voz al 100% y cobertura de datos al 80%.

¹²⁷ Consulta 45 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma se retira.

¹²⁸ Observación 4 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Atención "preferencial" cuando SEAL realice alguna gestión en sus oficinas comerciales, como: adquisición de nuevo equipo, cambio, consultas respecto al servicio.

¹²⁹ Consulta 42 de Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹³⁰ Consulta 2 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma.

¹³¹ Consulta 17 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, el plazo será a partir de la firma del contrato.

El Postor adjudicado con la buena pro se obliga a brindar el servicio mencionado en los presentes términos de referencia, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por un plazo de 547 días calendario.¹³²

El plazo de inicio del presente servicio será de 07 (siete) días hábiles después de firmado el contrato, solo para casos donde se realizarán los trámites de portabilidad numérica (de ser el caso) el servicio iniciará a los 07 (siete) días posteriores a la firma del contrato. Teniendo en consideración que en caso el 7mo día sea día No laborable (Sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.¹³³

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:¹³⁴

La entrega de los equipos ser realizará en la oficina de SEAL cito en Calle Sucre N°402, Arequipa, la oficina de TIC.

19. PENALIDADES:

19.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

19.2. OTRAS PENALIDADES:^{135, 136 137}

Nro.	Descripción	% de la facturación mensual	Plazo máximo
1	Reemplazo de equipos por avería o falla.	5% x día adicional	15 días*
2	Entrega y/o cambio de equipos.	5% x día adicional	10 días*
3	Perdida de señal o falta de la misma en todos los equipos contratados.	10% x hora adicional	1 hora

(*) — Días calendarios

20. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO)^{138 139}

- De presentarse fallas en los equipos de SEAL durante el periodo de contrato, el proveedor se compromete a proporcionar un equipo de manera temporal, hasta la finalización de la reparación del equipo averiado. En caso no se solucione el problema en un plazo no mayor a 07 días útiles, el proveedor se compromete a cambiar el equipo con iguales o superiores características al equipo en problemas.
- Los equipos telefónicos tendrán una garantía de plazo de 547 días calendario por lo que el servicio de reparación ocasionado por desconfiguración, defectos o fallas de fabricación serán cubiertas por esta garantía¹⁴⁰.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía lo equipos que presenten:

¹³² Consulta 46 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹³³ Consulta 41 de TELEFONICA DEL PERU SAA, El plazo de inicio del presente servicio será de 07 (siete) días hábiles después de firmado el contrato, solo para casos donde se realizarán los trámites de portabilidad numérica (de ser el caso) el servicio iniciará a los 07 (siete) días posteriores a la firma del contrato. Teniendo en consideración que en caso el 7mo día sea día No laborable (Sábado, Domingo y/o feriados), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día hábil más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la Entidad.

¹³⁴ Consulta 47 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se precisa que la entrega de los equipos es parte del servicio y contempla el plazo referido en el punto Plazo de ejecución.

¹³⁵ Consulta 17 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acepta la observación de retirar las otras penalidades

¹³⁶ Consulta 48 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, sobre Perdida de señal o falta de la misma en todos los equipos contratados, hace referencia a perdida de señal en localidades donde se solicitó tener cobertura.

¹³⁷ Observación 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Se acepta la observación se retira las otras penalidades.

¹³⁸ Consulta 43 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se aceptara un equipo de menores características o de gama inferior que el equipo del usuario afectado, solo en el tiempo que dure el estado de emergencia.

¹³⁹ Consulta 26 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Conforme a lo indicado por el área usuaria, la garantía hace referencia que el equipo debe estar funcionando correctamente el tiempo de vigencia del contrato.

¹⁴⁰ Consulta 49 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, La garantía hace referencia que el servicio solicitado en este requerimiento esté disponible durante el plazo del contrato.

- Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación.
- Evidencia o signos de manipulación o intervención del usuario o terceros no autorizados.
- Evidencia o signos de uso anormal o contrario al indicado en el Manual y/o Guía del Usuario.
- Evidencia o signos de uso de accesorios que no sean originales o no aprobados por el fabricante.
- IMEI físico no visible o adulterado
- Bloqueo por robo.

En caso de daños del equipo telefónico y se demuestre que fue ocasionado por el usuario, el monto de la reparación será asumido por el mismo, sin embargo, la facturación de dicha reparación será a nombre de SEAL. Los costos de reparación por situaciones externas a la garantía serán ofrecidos a costos preferenciales durante el periodo del contrato.¹⁴¹

El contratista podrá aplicar una penalidad por la reposición de equipos de acuerdo al uso y tiempo transcurrido, ya que los mismos se devalúan con el transcurso del tiempo y uso. El monto de la penalidad será asumido por SEAL

21. REAJUSTES:

No corresponde.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.

24. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

¹⁴¹ Consulta 50 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL ¹⁴²
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor debe contar con la concesión para brindar el servicio que ofrece, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Telecomunicaciones y estar bajo la supervisión de entidades oficiales como el MTC y OSIPTEL.^{143 144}</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento donde autoriza brindar el servicio del presente requerimiento.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 572,252.58 (Quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 58/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,687.71 (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 71/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes a los servicios de telefonía móvil o servicio de telefonía celular o servicios de transmisión de datos celular.</u>^{145 146 147}</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

¹⁴² Consulta 11 y 12 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma que el presente requerimiento se podrá acreditar adjuntando el cuadro publicado en la página web del MTC donde indica las concesiones vigentes en el servicio de telefonía móvil y comunicaciones

¹⁴³ Consulta 51 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se refiere al servicio solicitado, servicio de telefonía Móvil

¹⁴⁴ Consulta 52 de ENTEL PERU S.A., Conforme a lo indicado por el área usuaria, se refiere al servicio solicitado, servicio de telefonía Móvil

¹⁴⁵ Consulta 13 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se consideran servicios similares a los siguientes a los servicios de telefonía móvil o servicio de telefonía celular o servicios de transmisión de datos celular.

¹⁴⁶ Consulta 9 de ENTEL PERU S.A.

¹⁴⁷ Consulta 53 de ENTEL PERU S.A., Se consideran servicios similares a los siguientes a los servicios de telefonía móvil o servicio de telefonía celular o servicios de transmisión de datos celular.

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera*

¹⁴⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">92 puntos</p>

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ^{149 150}	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA EN LOS PLANES DE DATOS (08 PUNTOS)</p> <p>Se otorgará puntaje al postor que ofrezca mejora al servicio solicitado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>B.1 Líneas Plan Tipo 1 (02 puntos)</p> <p>Cuando el usuario de estas líneas se encuentre fuera del país, el postor deberá permitir por lo menos en 15 países de América y 15 países de Europa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del plan de datos asignado, por lo menos 12GB puedan ser utilizados en estos países, sin costo adicional para la Entidad. • Uso de WhatsApp ilimitado (texto y voz) en estos países, sin costo adicional para la Entidad. (en el extranjero este servicio se descuenta de los GB). 	<p>Mejora 1 (B.1) : 02 puntos</p> <p>Mejora 2 (B.2) : 02 puntos</p> <p>Mejora 3 (B.3) : 04 puntos</p> <p style="text-align: right;">08 puntos</p>

¹⁴⁹ Consulta 44 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

¹⁵⁰ Consulta 45 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Conforme a lo indicado por el área usuaria, se confirma lo indicado en la consulta.

<p>B.2 Líneas Plan Tipo 2 (02 puntos)</p> <p>Cuando el usuario de estas líneas se encuentre fuera del país, el postor deberá permitir por lo menos en 15 países de América, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del plan de datos asignado, por lo menos 01GB puedan ser utilizados en estos países, sin costo adicional para la Entidad.• Uso de WhatsApp ilimitado (texto y voz) en estos países, sin costo adicional para la Entidad. (en el extranjero este servicio se descuenta de los GB). <p>B.3 Líneas Plan Tipo 2 (04 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Aumento del plan entre 13 Gb a 16 Gb de datos. (02 puntos)• Aumento del plan mayor a 16 Gb de datos. (04 puntos) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL** para la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL¹⁵²

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵² Consulta 16 de TELEFONICA DEL PERU SAA, En caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV; se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 34 "Modificaciones al contrato" de la Ley de Contrataciones del Estado en lo que corresponda.

¹⁵³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁵⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Nro.	Descripción	% de la facturación mensual	Plazo máximo
1	Reemplazo de equipos por avería o falla.	5% x día adicional	15 días*
2	Entrega y/o cambio de equipos.	5% x día adicional	10 días*

¹⁵⁵ Consulta 17 de TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acepta la observación de retirar las otras penalidades

3	Perdida de señal o falta de la misma en todos los equipos contratados.	10% x hora adicional	1 hora
---	---	----------------------	--------

(*) ~~Días calendarios~~

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵⁷			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶⁰ Ibidem.

¹⁶¹ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] 163
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] 164
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁶⁵

¹⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6¹⁶⁶

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

¹⁶⁶ Observación 1 de ENTEL PERU S.A., Se deberá presentar el Anexo 6. Precio de la Oferta, ya que es un formato establecido dentro de las Bases Estándar del OSCE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷²
1										
2										
3										
4										

¹⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2020-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*